



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



"Luz en los Andes"

789

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 13 OCT. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00013034 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la Abogada **Lina Yanina ROBLES ALARCÓN**, ex servidora contratada del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por Vacaciones Truncas y el Aguinaldo por Fiestas Patrias, como consecuencia de término de contrato;

Que, mediante Informe N° 044-2014-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la recurrente prestó sus servicios en la Entidad, como servidora contratada bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, por el periodo de cuatro (04) meses y Dieciséis (16) días;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), después de 01 año de prestación de servicios tiene derecho a 30 días de descanso físico y consecuentemente si cesa sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional el cálculo de la compensación por vacaciones truncas se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento del cese;

Que, la Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el periodo 2014, establece como Aguinaldo por Fiestas Patrias la suma de Trescientos con 00/100 (S.300,00) Nuevos Soles; asimismo el Decreto de Urgencia N° 001-2014, en su Artículo 5° Numeral 5,1 precisa autorícese por única vez el otorgamiento de un Aguinaldo Extraordinario a favor de los servidores nombrados, contratados, activos y pensionistas, fijado en Doscientos con 00/100 (S/.200,00) Nuevos Soles, que se abonará en el mes de Julio del 2014;

Que, mediante Informe N° 211-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por Vacaciones Truncas y Aguinaldo por Fiestas Patrias, a favor de la **Abogada Lina Yanina ROBLES ALARCÓN**, quien prestó sus servicios mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por el periodo de Cuatro (04) meses y Dieciséis (16) días, dicho beneficio se otorgará en base a la Remuneración Mensual Total, que asciende al monto total de **Novcientos Sesenta y Nueve con 23/100 (S/. 969,23) Nuevos Soles**, incluido el Aguinaldo por Fiestas Patrias de manera proporcional, desagregado de la forma siguiente:

PROFESIONAL	:	ABOGADA
REMUN. MENSUAL TOTAL	:	S/. 1 700,00
		=====
<u>VACACIONES TRUNCAS</u>		
- Por 04 meses	:	566,67 +
- Por 16 días	:	75,56
TOTAL PARCIAL	:	S/. 642,23 +
- Aguinaldo por Fiestas Patrias :		327,00
TOTAL A PAGAR	:	969,23
		=====

SON: NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 23/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0085 Desarrollo del Turismo
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Serv.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
MNCHA/SD.RR.HH.
BWSD/APR.